



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019

RES. OAyF N° ¹⁶⁷ /2019

VISTO:

El TEA A-01-00000765-6/2017 GEX-DCC-115/2017-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Equipos Biométricos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 235/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2017 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de equipos biométricos para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ciento cinco mil pesos (\$ 2.105.000,00) IVA incluido (fs. 60/65).

Que cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución OAyF N° 001/2018 mediante la cual se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 17/2017 y se adjudicó dicha Licitación Pública N° 17/2017 a la empresa JYK SYS S.A. por un monto total de dos millones ochenta mil pesos (\$2.080.000,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 185/217 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 17/2017 (fs. 354/355).

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1158 retirada por la adjudicataria el 5 de enero de 2018 (fs. 370).

Que, como garantía de adjudicación de contrato la firma JYK SYS S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 189.663 emitida por Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. -cuya copia fiel obra a fojas 378/379- por la suma de doscientos ocho mil pesos (\$208.000,00).

Que a fojas 388 obra el Parte de Recepción Definitivo suscripto por el Director General de Compras y Contrataciones, el Director de Seguridad y el Intendente de Julio A. Roca 516/530.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Carpeta de Tramitación de Pago EyL: 48-2018 (cfr. Memo N° 5181/19 de fs. 434/435), lo que condice con la documentación obrante a fojas 432/433.

Que a su vez la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica competente, prestó conformidad al servicio brindado por la adjudicataria de la Licitación Pública de marras (cfr. Nota N° 239/19 de fs. 439).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que no se registran reclamos pendientes de resolución en esa Dirección General respecto de la Licitación en cuestión e impulsó el trámite de devolución de las garantía de adjudicación de contrato presentada por la firma JYK SYS S.A. en el marco de la contratación que aquí nos ocupa (cfr. Nota DGCC N° 523/2019 de fs. 441).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 8873/2019 (fs. 446/449). Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el derecho aplicable concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como lo expuesto por el área técnica interviniente – Dirección General de Informática y Tecnología -, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de las garantías de adjudicación póliza de seguro de caución N° 189663, emitida por Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A.”.*

Que en este estado y puestas las actuaciones a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Programación y Administración Contable, la Dirección de Seguridad como área técnica competente y la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

“Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de las contrataciones de marras resulta aplicable el artículo 2º de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación presentada en autos.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a JYK SYS S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 189.663 emitida por Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. por la suma de doscientos ocho mil pesos (\$208.000,00), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 17/2017 (Orden de Compra N° 1158).

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014 y la Resolución CM N° 231/2015, y lo dispuesto por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

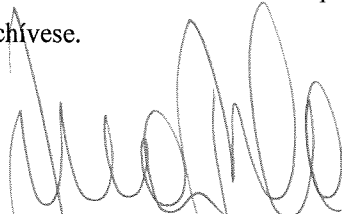
Artículo 1º: Autorícese la devolución a JYK SYS S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 189.663 emitida por Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. por la suma de doscientos ocho mil pesos (\$208.000,00), constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 17/2017 (Orden de Compra N° 1158).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos

aprobada por Decreto 1510/97 y a cumplimentar lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A